

**0793-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con dos minutos del trece de julio de dos mil veintitres.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE en el cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unión Pacífica Costarricense celebró el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117420639	DIEGO ARMANDO VALVERDE JARQUIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
108950083	SHIRLEY CASTRO VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
109290241	JOSE RAFAEL BARRIENTOS MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
118440276	ALEIDY MARIAM BARRIENTOS CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
116460477	JOSUE DAVID BARRIENTOS CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
107870644	DUNIA LEDA CASTRO VARGAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117450200	ANDREY JESUS BARRIENTOS CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118440276	ALEIDY MARIAM BARRIENTOS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117420639	DIEGO ARMANDO VALVERDE JARQUIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
109290241	JOSE RAFAEL BARRIENTOS MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO

116460477 JOSUE DAVID BARRIENTOS CASTRO  
108950083 SHIRLEY CASTRO VARGAS

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/ggaa  
C.: Exp. n.º 367-2022, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE  
Ref., No.: (06549, 06627)-2023